

DECRETO N° 0013

NEUQUÉN, 02 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 9861-C-00, iniciado por la Cámara de Titulares de Licencias de Taxis de Neuquén referido al rechazo del pedido de libre deuda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 los presentantes expresan su preocupación y rechazo a la medida tomada por la Dirección General de Transporte consistente en la obligación, por parte de los permisionarios de taxis que se encuentran en trámite de renovación de licencias, de presentar un Certificado de Libre Deuda de todos los vehículos habilitados desde el inicio de la prestación del servicio, que en el caso de algunos, data desde aproximadamente 20 años;

Que consideran la medida totalmente arbitraria y autoritaria por cuanto es imposible conseguir un libre deuda de un vehículo que, en algunos casos, se desconoce el número de patente al haber cambiado la sigla o en poder de quién se encuentra dado que ha sido enajenado hace varios años;


Que además, la Dirección General de Transporte exige documentación que está obligada a poseer en cumplimiento del Artículo 43º) de la Ordenanza N° 5308 como, asimismo, requiere información sobre vehículos particulares para realizar un trámite de renovación de un servicio público, sobrepasando, así, sus legítimas atribuciones;

Que, anuncian, de persistir esta medida acudirán a la Justicia en resguardo de la fuente de trabajo de los asociados que ven afectados sus derechos con esta medida, teniendo en cuenta que la Ordenanza referenciada no ha sido reglamentada en cuanto a requisitos exigibles, siendo la renovación automática;

Que la Dirección de Supervisión Operativa de la Dirección General de Transporte incorpora, a fs. 7/9, fotocopia del informe que oportunamente elaborara en relación al Expediente SGC N° 10559-C-00, ratificándolo, cuyo punto i) expresa que se exige el Libre Deuda de los vehículos afectados en el último período de concesión, es decir de cinco años y en ningún caso se ha requerido de un período mayor, siendo la dificultad de muchos permisionarios la frecuencia con que han incorporado y dado de baja vehículo, llegando algunos a realizar diez cambios de unidades en el último año;

Que mediante Dictamen N° 1242/00, la Dirección General de

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



III...2º

Asuntos Jurídicos expresa que la obligatoriedad de presentar los Libre deuda surge de la Ordenanza N° 5590, Artículos 4º) y 5º), estando las facultades de control normadas en el Artículo 43º), agregando que la obligación fiscal prescribe a los 5 años, razón por la cual no es exigible la deuda de mayor antigüedad;

Que concluye, por lo expuesto no le asiste razón a la Cámara de Titulares de Licencias de Taxis de Neuquén, por lo cual corresponde rechazar dicha presentación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR la presentación efectuada por la Cámara de Titulares de ----- Licencias de Taxis de Neuquén referida al rechazo, por su parte, de la obligación de presentar el libre deuda para la renovación de la licencia de taxi, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

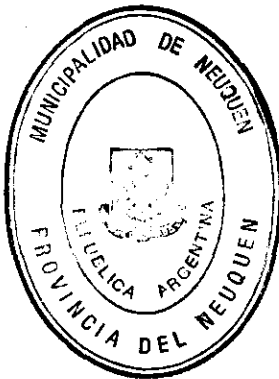
Artículo 2º) Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos notifíquese a los ----- interesados lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA



FERNANDO ALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén